ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI NRO 2 AL CONTRATO No. 170-10-07-206-2022, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y EL PACIFIC TRADING GROUP S.A.. PRESTACION DEL SERVICIO DE SUCCION DE LODOS, LIMPIEZA DEL SITIO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS DE LOS POZOS SEPTICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER – OBJETIVO GENERAL:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

El Municipio de Yumbo de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el titulo II denominado de la Planeación Contractual, procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.

En primer lugar, el operador manifiesta a través de oficio que

Mediante la presente, CARLOS ORLANDO CORDOBA, representante legal suplente de la firma PACIFIC GROUP. S.A. en mi calidad de contratista, solicita a LA SECRETARIA DE EDUCACION, de la alcaldía de Yumbo adelantar los trámites pertinentes para generar la ampliación del plazo de terminación del contrato de la referencia.

La anterior solicitud la hacemos movidos por el estado de los pozos que superan la capacidad del tanque de lodos y se deben hacer un mayor número de viajes, que en temporada de lluvia como la actual el vehículo no puede ingresar a las escuelas y por otro lado se han realizado modificaciones a las entradas de algunas escuelas y los techos que no permiten el ingreso y se deben volver a programar.

Por lo anterior se requiere de una ampliación del plazo hasta el 30 de noviembre del 2022 para la terminación de los trabajos de limpieza de los pozos sépticos.

En segundo y último lugar, por otra parte, el proveedor nuevamente solicito ampliación de plazo, toda vez que aun las condiciones se han sostenido que impide realizar el trabajo en debida forma, lo cual lo manifiesta en documento fechado con noviembre 28 de 2022:

Señores: ALCALDIA DE YUMBO-SECRETARIA DE EDUCACION. Ciudad ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACION DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 170-10- 07-206-2022. Apreciado Ingeniero: Mediante la presente, CARLOS ORLANDO CORDOBA, representante legal suplente de la firma PACIFIC TRADING GROUP. S.A. en mi calidad de contratista, solicita a LA SECRETARIA DE EDUCACION, de la alcaldía de yumbo adelantar los trámites pertinentes para generar la ampliación del plazo de terminación del contrato de la referencia. La anterior solicitud la hacemos movidos por cuanto no ha sido posible continuar por el estado de las vías ocasionada por las lluvias, el exceso de material dentro de los tanques que obliga a realizar varios viajes a una misma escuela y adicionalmente la salida a vacaciones de las escuelas hace que la coordinación sea diferente por cuanto deben dejar las llaves en algún sitio vecino Por

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI NRO 2 AL CONTRATO No. 170-10-07-206-2022, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y EL PACIFIC TRADING GROUP S.A.. PRESTACION DEL SERVICIO DE SUCCION DE LODOS, LIMPIEZA DEL SITIO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS DE LOS POZOS SEPTICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE.**

lo anterior se requiere de una ampliación del plazo hasta el día 10 de diciembre del 2022 para la terminación de los trabajos de limpieza de los pozos sépticos. De antemano agradecemos la atención y comprensión a la presente y quedamos atentos de su respuesta

La secretaria de Educación Municipal suscribió un contrato con *PACIFIC GROUP. S.A*, el día 14 de octubre de 2022 y el contrato inicial estableció el siguiente plazo de ejecución:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del mismo y hasta el 15 de noviembre de 2022.

Se hace necesario elaborar estudios previos del OTRO SÍ MODIFICATORIO al contrato 170-10-07-206-2022 suscrito entre el Municipio de Yumbo y el PACIFIC GROUP. S.A, el día 14 de octubre de 2022, el cual tiene por objeto: "**PRESTACION DEL SERVICIO DE SUCCION DE LODOS, LIMPIEZA DEL SITIO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS DE LOS POZOS SEPTICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE.** ", Conforme a lo ordenado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, se procede a ampliar el plazo de ejecución del contrato toda vez que se puedo verificar que efectivamente por cuanto no ha sido posible continuar por el estado de las vías ocasionada por las lluvias, el exceso de material dentro de los tanques que obliga a realizar varios viajes a una misma escuela y adicionalmente la salida a vacaciones de las escuelas hace que la coordinación sea diferente por cuanto deben dejar las llaves en algún sitio vecino.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: CONTRATO 170-10-07-206-2022 del 14 de octubre de 2022, que tiene como objeto "**PRESTACION DEL SERVICIO DE SUCCION DE LODOS, LIMPIEZA DEL SITIO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS DE LOS POZOS SEPTICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE**", el cual quedara de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del mismo y hasta el 10 de diciembre de 2022. La ejecución del presente contrato no podrá exceder el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2022.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El sitio para la ejecución del presente OTROSI es el Municipio de Yumbo-Valle.

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI NRO 2 AL CONTRATO No. 170-10-07-206-2022, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y EL PACIFIC TRADING GROUP S.A.. PRESTACION DEL SERVICIO DE SUCCION DE LODOS, LIMPIEZA DEL SITIO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS DE LOS POZOS SEPTICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE.**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Que la Honorable Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado frente al tema de la siguiente manera: *´´Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".*

Que de igual manera el Consejo de Estado a través de su sala de consulta y servicio civil determino que: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."* ***Concepto del 13 de agosto de*** **2009**.

Igualmente, en Sentencia 30689 de 2015 el Consejo de Estado dispuso:

´´De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, *esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad´´.*

Que igualmente el tiempo de ejecución que se pretende adicionar no supera la vigencia del contrato.

5. SUPERVISIÓN

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI NRO 2 AL CONTRATO No. 170-10-07-206-2022, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y EL PACIFIC TRADING GROUP S.A.. PRESTACION DEL SERVICIO DE SUCCION DE LODOS, LIMPIEZA DEL SITIO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS DE LOS POZOS SEPTICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE.**

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Secretaria de Educación Municipal de Yumbo.

Yumbo, 29 de noviembre del 2022

DIANA MONTEHERMOSO TULANDE
Secretario Despacho (E)
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto Elaboro: Brayan Oviedo Bonilla – Asesor